

Santiago, 28 NOV 2013  
DP-001456-13

Señor  
Jaime Blanco C.,  
Gerente General  
Agencia Acreditadora Acredita CI  
Presente.

Estimado señor Blanco:

Queremos hacer extensiva la respuesta enviada a una agencia acreditadora, sobre el criterio a utilizar ante el cambio de nombre, perfil de egreso y otros ajustes curriculares en carreras ya acreditadas y que deseen presentarse a un nuevo proceso de acreditación.

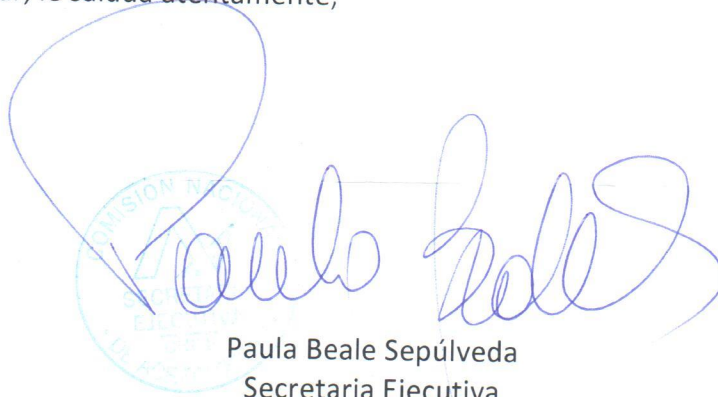
Este caso difiere de lo presentado en carta Dp001202-13 enviada el 15 de noviembre de 2013, que trataba sobre carreras no acreditadas que sufrían cambios de nombre y otros ajustes y que deseaban ingresar a proceso de acreditación por primera vez. En ambos casos el criterio a utilizar es el mismo.

A partir de las orientaciones dadas por el Comité Consultivo de Pregrado, cabe señalar que mientras el cambio se traduzca en una mejora del currículum antiguo y se mantengan o mejoren las condiciones de operación que se utilizaban habitualmente, como son los recursos humanos, salas de clases, laboratorios, bibliotecas, etc., la carrera no debiera considerarse nueva para efectos de la acreditación.

Por su parte, la carrera o programa de pregrado debe reportar oportunamente a la agencia acreditadora, la situación de los estudiantes de ambos programas de formación y la posibilidad que tienen los antiguos para transitar hacia el nuevo plan, si así lo estimasen conveniente. Mientras exista tal articulación y los cambios no afecten la trayectoria de los estudiantes, podrá considerarse una carrera con titulados, es decir, la misma de la acreditación previa.

Además, la carrera debe respaldar que el programa antiguo no continuará vigente (debe contar con un plan de cierre), ni tampoco ofrecerá vacantes, verificando que los cambios sean efectivamente una evolución de lo que ya existía.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Paula Beale Sepúlveda  
Secretaria Ejecutiva  
Comisión Nacional de Acreditación

PBS/ANC/MFM/ctn.  
- Archivo CNA